

ANEXO

PROGRAMA "ESKOLAN BERTSOTAN 2025-26"

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El programa está destinado al alumnado de 6º de Educación Primaria de centros educativos de los modelos B y D de Navarra a realizar en el periodo comprendido entre enero y junio de 2026 del curso 2025-26.

2. Descripción y características del programa.

2.1. El programa "Eskolan bertsotan" tiene por objeto incrementar las capacidades comunicativas, especialmente la expresión oral incluyendo los usos espontáneos de la lengua, a través de la modalidad específica que supone el bersolarismo. El verso fomenta en el alumnado la confianza y seguridad en sí mismo haciéndole ver que puede mejorar su comunicación y reforzar su fluidez verbal. El programa trabaja las características de la improvisación: la técnica, el ritmo, la métrica y la rima. Además, se da a conocer la tradición oral del verso improvisado en la literatura vasca.

2.2. En este sentido, se pretende incrementar las capacidades comunicativas del alumnado y su motivación, utilizando especialmente la interacción lingüística y la comprensión y expresión orales en euskera, a través de actividades basadas en la improvisación como medio para trabajar el humor, aprender a debatir, expresar

sentimientos, jugar con las palabras... En definitiva, trabajar la expresión oral de una manera lúdica.

2.3. El programa consiste en la impartición directa de 100 talleres de 15 sesiones lectivas a cada grupo de alumnado, sesiones que se dedican a dar a conocer la cultura vasca vinculada con el bersolarismo y a la improvisación creativa de versos para poner en práctica las melodías aprendidas. Las sesiones serán impartidas por bersolaris.

3. Plazo y forma de solicitud.

La convocatoria se publicará en las páginas web:

www.educacion.navarra.es y en www.navarra.es.

Cada centro podrá solicitar tantos talleres como desee. Los grupos no serán de más de 20 alumnos y se respetarán en la medida de lo posible los grupos naturales. Se deberá realizar una petición por cada nivel.

Los centros realizarán la solicitud a través de un formulario web que se publicará en las mencionadas páginas web en el mes de octubre de 2025. El Departamento de Educación, en colaboración con la entidad adjudicataria, se ocupará de la asignación de los talleres en función de los criterios que se establezcan en la convocatoria, y garantizará la realización de los mismos, al menos en un nivel de cada centro solicitante. El número de talleres en cada centro dependerá del número de peticiones totales recibidas.

Una vez que se hayan adjudicado los talleres a los centros, el bertsolari, bajo la supervisión del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación, contactará con el profesor responsable de cada centro para organizar la

actividad entre ambas partes. El horario de las sesiones dentro de la jornada escolar será acordado entre el centro y el bertsolari una vez se hayan asignado los turnos.

4. Comisión de selección y baremo para la adjudicación.

4.1. El Departamento de Educación nombrará una comisión de selección formada por los siguientes miembros:

Presidente: el jefe de la Sección de Euskera, o persona en quien delegue.

Vocales:

La jefa de Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera, o persona en quien delegue y un asesor docente de la Sección de Euskera.

4.2. Criterios de selección y baremo:

- Se tendrá en cuenta el orden de inscripción.
- El número de talleres en cada centro dependerá del número de solicitudes totales recibidas.
- En caso de recibir más solicitudes que los 100 talleres que oferta este programa:
 - Se garantizará la asignación de al menos un taller en cada centro siempre que no hayan participado en la convocatoria anterior.
 - Tendrán prioridad los centros públicos (se reservará para los centros concertados el 20% de las plazas).

5. Resolución y comunicación de la adjudicación.

5.1. La Comisión de selección publicará la adjudicación provisional de los talleres en su página web: www.educacion.navarra.es y en www.navarra.es, estableciéndose a

partir de este momento un plazo de 7 días naturales para presentar reclamaciones contra el mismo.

5.2. Resueltas las posibles reclamaciones, la adjudicación definitiva se publicará en las páginas web citadas.

6. Funciones del profesorado.

El profesor del área deberá participar con el grupo en dichas actividades.

6.1. Los centros participantes realizarán una valoración escrita del programa trasladando sus conclusiones a la Sección de Euskera, que a su vez las trasladará a la empresa adjudicataria para que ésta elabore una memoria final que entregará en la Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas antes del 30 de junio de 2026.

7. Otros.

La ejecución de esta convocatoria está condicionada a la adjudicación del contrato cuya contratación está aprobada por la Resolución 103E/2025, de 24 de julio, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el expediente de contratación del servicio para la realización del programa educativo en euskera "Eskolan bertsotan 2025-2026", cuyo objeto es incrementar las capacidades comunicativas a través de la modalidad específica que supone el bertsolarismo destinado al alumnado de 6º de Educación Primaria de los modelos B y D de centros educativos de Navarra a realizar durante el periodo comprendido entre enero y junio del curso académico 2025-2026.